



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
23 de noviembre de 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 008 2016 00773 00
DEMANDANTE	ALEIDA RAMOS HENAO
DEMANDADO	CLAUDIA YOBANA BEDOYA URIBE
ASUNTO	-PONE EN CONOCIMIENTO CANCELACION DE PROHIBICIÓN JUDICIAL. NO FIJA FECHA DE REMATE -REQUIERE AVALÚOS ACTUALIZADOS
AUTO SUSTANCIACIÓN	3133V

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes el certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con el F.M.I. N° 012-50438, donde se puede evidenciar en la anotación N° 8 la canceló de la prohibición judicial que se encontraba en registrada en la anotación N° 5 de dicho certificado.

De otro lado, atendiendo la solicitud de fijar fecha de remate, el Despacho no accede a la misma, toda vez que, el avalúo comercial obrante a folios 116 y s.s., cuenta con más de un año y conforme al artículo 19 del Decreto 1420 de 1998 "*Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.*", además que este fallador debe velar porque los bienes propensos a rematar se subasten por su justo precio, esto es, se oferten por un valor acorde a la realidad con la finalidad de no menoscabar el patrimonio del deudor, razón por la cual, se hace necesario requerir el avalúo comercial actualizado del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Así mismo, de conformidad al numeral 4º del artículo 444 ibídem, se ordena **OFICIAR** a la Oficina de Catastro de Barbosa-Antioquia, a costa de la parte interesada, para que presente el avalúo catastral actualizado del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 012-50438 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardota-Antioquia, de propiedad de CLAUDIA YOBANA BEDOYA URIBE C.C. N° 43.618.692. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE.

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee0d5d4be4386f1f8bea6251956ae2d9ff70ce8c0713262e43444a618fc22ac**

Documento generado en 23/11/2022 11:16:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>